

Tunja-Boyacá, 24 de septiembre del 2017

Señores
Directivas Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Asunto: Solicitud de documentos sobre los resultados de la encuesta de caracterización para el cobro de matrículas

Respetados señores:

Yo Jhon Jairo Díaz Díaz identificado con la C.C número 1051477988 de Aquitania Boyacá con dirección de correo electrónico jhondiaz1999@gmail.com , yo Jahir Oswaldo Chaparro Tristancho identificado con la T.I número 99100708546 de Duitama-Boyacá y con dirección de correo electrónico jahir1999@outlook.es de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe, previa narración de los siguientes.

HECHOS:

1. El tribunal Administrativo de Boyacá el 15 de septiembre del año 2016, decidió que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, en un término no mayor a seis meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, dé cumplimiento al contenido del artículo 83 matrícula de todos los programas académicos atendiendo, prioritariamente, las condiciones socioeconómicas de los estudiantes.
2. Esto obligaba a que el consejo superior de la universidad realizara una socialización durante los siguientes 12 meses, de varias propuestas para este nuevo modo de cobro de matrículas, y llegar así a un consenso entre las partes involucradas para el cumplimiento de dicha sentencia.
3. Durante el lapsus de tiempo decretado se realizaron aproximadamente 3 socializaciones, se tiene en cuenta que estas socializaciones se hicieron tan solo 3 meses antes del tiempo límite impuesto en la sentencia.
4. Esto con llevo al descontento de la comunidad estudiantil y se produjeron ciertas actividades en desacuerdo a la decisión arbitraria que tomaba el concejo superior frente al hecho.
5. En vista de dicho desacuerdo el tribunal administrativo de Boyacá tomo la decisión de dar dos meses adicionales para que así todos los actores

involucrados en el hecho tuviesen conocimiento y estuvieran de acuerdo con el modo de cobro de matrículas para el año 2018.

6. En razón a lo anterior la UPTC realizó un convenio con la Universidad Nacional con el fin de conformar una propuesta para la comunidad estudiantil y así lograr un acuerdo al respecto.
7. Se realizó una encuesta, que fue enviada al correo institucional de cada estudiante para así definir los aspectos y variables que se tendrán en cuenta para la presentación de un nuevo modelo de cobro por condición socioeconómico.

PETICIÓN

1. De manera principal e independiente solicito que se suministre los documentos de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas para la definición del nuevo modelo de cobro de matrículas.
2. Que se realice las socializaciones de dichos resultados en horarios flexibles para la concurrencia del estudiantado.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

1. Ley 1755 de 2015.
2. Ley 1712 de 2014.

NOTIFICACIÓN

1. La dirección correspondiente para la pronta notificación de la anterior petición es cra 9 #42-11 apto 201 barrio los rosales, correo electrónico jhondiaz1999@gmail.com, celular 3209684429.
2. La dirección correspondiente para la pronta notificación de la anterior petición cra 6A #37-A17 barrio Mesopotamia, correo electrónico jahir1999@outlook.es, celular 3187364229.

Cordialmente,

Jhon Diaz

Jhon Jairo Díaz Díaz 1051477988 Aquitania - Boyacá

Jahir Chaparro

Jahir Oswaldo Chaparro Tristancho 99100708546 Duitama-Boyacá